

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE AGOSTO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Des. embolsado o/o	CAMBIOS DE HOY
Fechas	o/o		o/o	o/o	Fechas	o/o				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			17-3-921	508,00	Compañia Arrend. ^a de Tabacos.	500		265,00
16-6-921	66,40	" E, de 25.000 "			17-4-921	261,00	Banco Hipotecario de España...	500		
4-6-921	66,50	" D, de 12.500 "			12-8-921	216,00	Banco de Castilla.....	500		
1-8-921	66,50	" C, de 5.000 "			9-1-921	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
1-8-921	66,50	" B, de 2.500 "			16-8-921	130,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	180,00
10-8-921	66,00	" A, de 500 "			16-8-921	152,00	Unión Española de Explosivos...	500		
8-7-921	66,75	" G, de 100 "			18-3-921	29,00	Socied. Gcal. Azu- (Preferentes.	500	50	62,00
8-7-921	66,75	" H, de 200 "			8-8-921	61,00	caraca España...) Ordinarias..	500		
29-7-921	67,50	En series diferentes.....			21-7-921	135,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			18-8-921	268,00	Petrocarriles de M. Z. A.....	500		287 pesetas.
		<i>Estampillado.</i>			18-8-921	288,00	Idem Norte de España.....	500		261 id.
8-8-921	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,00		18-8-921	261,00	B.º Español del Rio de la Plata	500		
8-8-921	83,00	" E, de 12.000 "	83,00				OBLIGACIONES		Interés anual	
18-8-921	83,50	" D, de 6.000 "	83,60 y 50		18-8-921	298,00	bonos del Banco de España...	500	por 100	
18-8-921	83,50	" C, de 4.000 "	83,50		17-8-921	87,00	Cédulas a Banco Hipotecario.	500	4	300,00
18-8-921	83,50	" B, de 2.000 "	83,50		18-8-921	96,25	Idem id. id.....	500	4	
18-8-921	84,00	" A, de 1.000 "	84,00		18-8-921	104,00	Idem id. id.....	500	5	98,25
18-8-921	84,00	" G, de 100 "	84,00		16-8-921	72,00	Sociedad Gcal. Azuc. ^a España...	500	6	103,95 y 104,00
18-8-921	84,00	" H, de 200 "	84,00		5-8-921	86,00	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5	
29-7-921	84,00	En diferentes series.....	84,00		5-8-921	75,25	Madrid a Ariza.....) " B.	500	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			21-8-921	68,00	Idem Norte de Espa-) " C.	500	4	
12-8-921	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			21-5-921	57,00	Os. Emisión 17 de) 1.ª serie.	500	3	
16-8-921	89,50	" D, de 12.500 "			18-8-921	57,25	Enero 1905.....) 2.ª serie.	500	3	
18-8-921	89,00	" C, de 5.000 "			18-5-921	59,00		500	3	
18-8-921	89,00	" B, de 2.500 "			18-11-920	52,00		500	3	
18-8-921	89,00	" A, de 500 "			24-6-921	51,50		500	3	
18-8-921	89,00	En diferentes series.....					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-8-921	75,50	Obligaciones.....	500		
10-8-921	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			3-8-921	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
11-8-921	94,00	" E, de 25.000 "			18-8-921	8,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
17-3-921	91,01	" D, de 12.500 "			1-8-921	8,00	Idem id. 1918.....	500		
18-8-921	92,75	" C, de 5.000 "	92,75 y 93,00		1-8-921	9,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
17-8-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
18-3-921	92,75	" A, de 500 "	93,00		4 por 100 perpetuo al contado.....	199,800	4 por 100 perpetuo al contado.....	199,800		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
12-8-921	92,75	En diferentes series.....	93,00		Idem fin corriente.....	>	Idem fin corriente.....	>		París, a la vista, cheque, 900.000 francos a 59,70 pesetas por 100 francos.
		5 POR 100 AMORTIZABLE			Idem fin próximo.....	>	Idem fin próximo.....	>		Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 28,25 pesetas cada una.—2.000 a 28,27.—3.000 a 28,26.
12-8-921	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,00		4 por 100 amortizable.....	>	4 por 100 amortizable.....	>		Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,75 pesetas cada uno.
16-8-901	93,80	" E, de 25.000 "	93,00		5 por 100 amortizable.....	73,500	5 por 100 amortizable.....	73,500		Berlin, a la vista, cheque, 150.000 marcos a 9,30 pesetas por 100 marcos.—100.000 a 9,4).—300.000 a 9,30.
12-8-921	91,00	" D, de 12.500 "	92,75		Acciones del Banco de España.....	11,000	Acciones del Banco de España.....	11,000		Roma, a la vista, cheque, 75.000 liras a 34,00 pesetas por 100 liras.
18-8-921	92,75	" C, de 5.000 "	92,75 y 93,00		Idem del Banco Hipotecario.....	>	Idem del Banco Hipotecario.....	>		
18-8-921	92,75	" B, de 2.500 "	93,00, 92,75, 93,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos..	1,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos..	1,000		
1-8-921	92,75	" A, de 500 "	92,75 y 93,00		Azucarera. — Preferentes.....	25,000	Azucarera. — Preferentes.....	25,000		
16-8-921	93,80	En diferentes series.....	92,75 y 93,00		Idem. — Ordinarias.....	>	Idem. — Ordinarias.....	>		
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	9,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	9,000		
					Idem id. al 6 %.....	10,000	Idem id. al 6 %.....	10,000		

Gaceta de Madrid.-Núm. 232 20 Agosto 1921 Anexo núm. I.—Página 484

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Agosto de 1921.

En el mar Balear se halla el centro de una borrasca que ha ocasionado lluvias en la mitad septentrional de España y descenso de la temperatura.

El tiempo tiende a normalizarse rápidamente.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Badaiona.

El tiempo tiende a normalizarse.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura C°.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en mín.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	698,8	16,8	43	NW.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 25,4
7	699,2	14,4	64	W.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 13,4
13	699,2	22,6	42	W.....	1=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 11,7
18	699,5	19,1	47	NW.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 317

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

NEGOCIADO DE CONSERVACION

Se abre concurso para la adjudicación del servicio de calefacción del Palacio de Comunicaciones, durante la temporada de 1.921 al 22, con arreglo al pliego de bases que estará de manifiesto, todos los días laborables, desde las diez a las catorce, hasta el día 2 de Septiembre próximo, en el Negociado de Conservación de dicho edificio. Madrid, 18 de Agosto de 1921.—El Director general, P. O., Capdevila.

S.—1053

CORREOS

División 1.ª—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Monóvar y la oficina del ramo en Pino-so (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Alicante, Monóvar y Pino-so, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modi-

ficaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante el día 6 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 17 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—1641

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre Villarrobledo y Alcaraz (86,900 kilóme-

tros), bajo el tipo máximo de 18.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Albacete, Villarrobledo, El Bonillo y Alcaraz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 26 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 17 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—1642

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE OSMA****CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 1 al 3, 3 al 5, 1 al 3, 13 al 16 y ramal de las carreteras de tercer orden de Burgo de Osma a Ariza, Puente Ullán a la Cuesta de Parodos; Callejuelas de Hortezucla a la estación de Berlanga y Portugui a Tordellos, cuyo presupuesto asciende a 68.210,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 685 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de San Esteban, número 4, el día 6 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Seria. 17 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Elías.
S—1049

**COMANDANCIA DE INGENIEROS
DE SAN SEBASTIAN**

Por el presente se convoca a una segunda subasta local, que tendrá lugar en esta oficina, sita en San Sebastián, calle de Igeñeta y edificio del Gobierno militar, a las once horas del día décimo contar desde aquel en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia, todos los días laborables, de diez de la mañana a la una de la tarde.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, deberán extenderse en papel sellado de undécima clase, con estricta sujeción al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán a la Junta en la primera media hora, a partir de la señalada.

Para tomar parte en la licitación ha de acompañarse a la proposición cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 de sus ofertas en la Caja general de Depósitos, y el último recibo de la contribución industrial.

No se admitirá la concurrencia de la industria extranjera y los proponentes indicarán en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los productos.

San Sebastián, 17 de Agosto de 1921.
El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Martín Acha.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ... calle de ... número ... con cé-

dula personal de ..., clase, número ..., y último recibo de la contribución industrial, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa* y GACETA DE MADRID ... y de los pliegos de condiciones y precios límites con arreglo a los cuales se saca a pública subasta la adquisición de materiales que se juzgan necesarios para las obras del Material de Ingenieros, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en la provincia de Guipúzcoa, durante el periodo de un año y tres meses más, se comprometo a suministrar (tales materiales o tal material), con sujeción a los pliegos citados, a los precios de ... pesetas y céntimos de pesetas (en letra) por cada ... (la unidad o unidades que correspondan a los materiales que se ofrecen).

(Fecha en letra y firma del proponente.)

S—965

**COMANDANCIA DE INGENIEROS
DE TENERIFE**

Debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto en la Real orden comunicada de 16 de Abril pasado, para la ejecución de las obras del "Proyecto de dos barracones, uno para alojamiento de 40 hombres y otro para cuadra de 32 cabezas de ganado", en esta plaza, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo venidero, a las once, en Santa Cruz de Tenerife, en el Establecimiento denominado "Parque de Ingenieros", sito en la calle de Eduardo Cobián y que el proyecto aprobado por la citada Real orden, así como el pliego de condiciones legales, estará de manifiesto todos los días laborables desde esta fecha hasta el día de la celebración de la subasta, de ocho a doce, en el mencionado Establecimiento.

La garantía para tomar parte en la subasta es el importe del 5 por 100 correspondiente a lo que ascienda el total de la obra, calculado por el presupuesto aprobado, en pesetas efectivas o su equivalente en papel de Estado al precio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 151), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias sobre la materia.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida en la forma dispuesta en el artículo séptimo de la vigente ley del Timbre, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Modelo de proposición.

D. F. de T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia* o GACETA DE MADRID para la ejecución de las obras del "Proyecto de dos barracones, uno para alojamiento de 40 hombres y otro para cuadra de 32 cabezas de ganado", en la plaza de Santa Cruz de Tenerife, según proyecto aprobado por Real orden comunicada antes citada, así como el pliego de condiciones a que alude el anuncio citado, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutarlas por la cantidad de (tantas pesetas, en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, o el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Y para que conste lo firmo en Santa Cruz de Tenerife (fecha, mes y año, en letra), F. de T., firmado y rubricado.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Agosto de 1921.—El Capitán Ingeniero del Detall accidental, Luis Martínez.

S—1652

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESQUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO**

El día 15 del próximo mes de Septiembre comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907, vigente en esta Escuela por Real orden de 20 de Abril de 1909.

Las asignaturas exigidas para dicho ingreso, el orden en que habrán de aprobarse, y las condiciones a que habrán de satisfacer los aspirantes serán las fijadas en la convocatoria para exámenes ordinarios publicada en la GACETA DE MADRID del día 2 de Marzo del corriente año.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela, acompañadas de su fe de bautismo o partida de nacimiento legalizada y la cédula personal del ejercicio corriente.

Las solicitudes serán admitidas en la Secretaría de esta Escuela todos los días laborables de diez a doce de la mañana, en los días comprendidos entre el 1.º y el 13 de Septiembre, ambos inclusive.

Bilbao, 13 de Agosto de 1921.—El Director, Leopoldo Elizalde.

P—5149

**ADMINISTRACION ESPECIAL DE
RENTAS ARRENDADAS DE LA
PROVINCIA DE MADRID**

Resultando desconocidos los domicilios de D. Luis López y D. Fernando Anguita, se les hace saber por esta cédula, que con arreglo a lo que

puesto en el párrafo 1.º del artículo 6.º del Real decreto de 20 de Abril de 1911, esta Administración especial ha acordado en los expedientes que se les instruye por aprehensión de aparatos encendedores sin las marcas legales, la imposición de la multa de 30 y 40 pesetas, respectivamente, como medida gubernativa.

Lo que se notifica a los referidos interesados, a fin de que dentro del término de tercero día, a contar desde el siguiente al de esta publicación, satisfagan la multa que les ha sido impuesta, presentando en esta oficina el correspondiente papel de pagos al Estado, en la inteligencia que de no verificarlo, les será exigida por el procedimiento de apremio con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de Agosto de 1921.—
El Administrador especial, Eufrasio Belda. P—5150

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REQUENA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marino Vidal Sospedra, número 2 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Vidal Moscardó y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Vidal Moscardó se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Vidal Moscardó para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Marino Vidal Sospedra.

El repetido Francisco Vidal Moscardó es natural de Albaida, hijo de José Vidal y de Josefa Moscardó y cuenta sesenta y ocho años de edad. Vestía americana y pantalón de pana clara, gorra de cuadros, alpargatas; estatura regular, cerrado de barba, color moreno; sin señas particulares.

Requena a 12 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Adelo Haya.

M—3985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIANJO

En el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrada por el mismo en 6 de Marzo último, se ha reproducido por el mozo número 28 del reemplazo de 1918, José Losada Tubio, la excepción legal de hijo de madre pobre con marido ausente e ignorado paradero pasa de trece años. En su consecuencia y en cumplimiento del párrafo 5.º, artículo 145 del

vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ruego a todos los que tengan noticia del paradero del padre de dicho mozo Vicente Losada Dios, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Rianjo, 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Losada. M—3986

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SADA

Por el mozo del reemplazo de 1918 Manuel Rey Franco, hijo de D. Nicolás y doña Benita, se alegó que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Nicolás Rey Franco, para que obre sus efectos en la excepción del servicio militar del primeramente expresado como hijo de viuda pobre.

Por tanto, en virtud de lo que prescribe el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego a todos los que puedan dar noticias del paradero de dicho ausente las comuniquen a esta Alcaldía.

Sada, 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

M—3988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN LORENZO

Don José Rivero Viera, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de los mozos que se expresarán se instruyen las correspondientes diligencias para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las personas de que se hará mérito, a objeto de justificar dicho extremo con los expedientes relativos de excepción alegada por dichos mozos en sus respectivos reemplazos.

1.º A instancia del mozo José Santana Santana del actual reemplazo de 1921, para acreditar la ausencia de su hermano Francisco Santana Santana, natural de este pueblo, de treinta y dos años de edad, y de oficio jornalero, que se ausentó para la isla de Cuba en el año 1908.

2.º A instancia del mozo Manuel Montesdeoca Suárez, del actual reemplazo de 1921, para acreditar la ausencia de sus hermanos Antonio y Juan Montesdeoca Suárez, naturales de este pueblo, de veintiocho y veintitrés años, y de oficio mampostero el primero y labrador el segundo, quienes se ausentaron para la isla de Cuba en los años 1908 y 1909, respectivamente.

3.º A instancia del mozo Pablo Hernández García, del actual reemplazo de 1921, para acreditar la ausencia de su hermano Gregorio Hernández García, natural de este pueblo, de veinticinco años de edad, y de oficio jornalero, que se ausentó para la isla de Cuba en el año 1907.

4.º A instancia del mozo Félix García Toledo, del reemplazo de 1920, para acreditar la ausencia de sus hermanos Miguel y José García

Toledo, naturales de este pueblo, de treinta y tres y treinta y dos años de edad, y de oficio jornaleros, quienes se ausentaron para la República Argentina en los años de 1908 y 1907, respectivamente.

5.º A instancia del mozo Juan Santana Alemán, del reemplazo de 1919, para acreditar la ausencia de su padre Juan Santana Expósito, natural de Las Palmas, de cincuenta y ocho años de edad, casado, y de oficio jornalero, que se ausentó para Buenos Aires en el año 1904.

6.º A instancia del mozo Isidro Díaz Cabrera, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su padre Juan Díaz Coroca, natural de este pueblo, de cincuenta y tres años de edad, viudo, y de oficio jornalero, y la de su hermano Juan Díaz Cabrera, natural de Las Palmas, de veintinueve años de edad, soltero, y de oficio jornalero, habiéndose ausentado para Buenos Aires.

7.º A instancia del mozo José Afonso Ponce, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su hermano Francisco Afonso Ponce, natural de este pueblo, de veintisiete años de edad, soltero, y de oficio jornalero, quien se ausentó para la isla de Cuba.

8.º A instancia del mozo Pedro Artiles Domínguez, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su hermano Juan Artiles Domínguez, natural de este pueblo, de treinta años de edad, soltero, y de oficio jornalero, quien se ausentó para Buenos Aires.

9.º A instancia del mozo Pedro Santos Naranjo, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de sus hermanos Francisco, José y Santiago Santos Naranjo, naturales de este pueblo, de treinta y uno, veintinueve y veintisiete años de edad, respectivamente, solteros, y de oficio jornaleros, que se ausentaron para la isla de Cuba.

Y con el fin de que llegue a noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de los prenombrados individuos, para suministrar a esta Alcaldía las noticias que tengan relacionadas con sus actuales domicilios, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previenen las vigentes disposiciones para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

San Lorenzo a 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Rivero.

M—3987

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO DE BAGES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Calsina Rius, del reemplazo del año 1918 se instruyó expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Celedonio Calsina Rius y a los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del

referido Celedonio Calsina Rius se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Celedonio Calsina Rius es natural de Fonollosa, hijo de Pablo y de María, cuenta treinta y seis años de edad. Sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca grande.

San Mateo de Bages, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Ars.

M—3887

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Estanislao Duque y Brito, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente instruido en esta Alcaldía a instancia de D. Luis Guardia Cruz con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo y hermano del mozo del actual Reemplazo Manuel Guardia Pérez, don Luis Guardia Pérez, natural de esta ciudad de Santa Cruz de la Palma, de veinticuatro años de edad, de estatura regular, de oficio jornalero, color trigüeno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y ninguna seña particular, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que cualquiera Autoridad o persona que tenga noticia del paradero del citado don Luis Guardia Pérez lo manifieste a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Santa Cruz de La Palma, 2 de Abril de 1921.—Estanislao Duque y Brito.

M—3892

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO

En el acto de revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento el 10 del actual, se reprodujo por el mozo Manuel Calvo Guerra, número 233 del reemplazo de 1920, la de que mantiene a su madre pobre, por continuar su padre Daniel Calvo Lancel, y hermanos Anselmo y Daniel Calvo Guerra, ausentes en ignorado paradero, pasa de catorce años.

Lo que se hace público por si alguien tuviese conocimiento de dichos sujetos, lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Víctor García.

M—3989

En el acto de la revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento el 10 del actual se reprodujo por el mozo Valentín Novio Rodríguez, número 108 del reemplazo de 1918 la de que mantiene a su madre pobre, por continuar su padre José Novio Pereira ausente en ignorado paradero, pasa de diez y ocho años.

Lo que se hace público por si alguien tuviese conocimiento de la residencia de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Víctor García.

M—3990

En el acto de la revisión de excepciones celebrado por este Municipio el 10 del actual, se reprodujo por el mozo Antonio Sabel Rodríguez, número 11 del reemplazo de 1918, de que mantiene a su padre pobre e impedido para el trabajo, por continuar ausente en ignorado paradero por más de diez y ocho años, su hermano José Sabel Rodríguez.

Lo que se hace público por si alguien tuviese conocimiento de dicho sujeto, lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Víctor García.

M—3991

En el acto de la revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 10 del actual, se reprodujo por el mozo Juan Freire López, número 216 del reemplazo de 1919, la de hijo de viuda pobre a quien mantiene, y que su hermano llamado Pedro Freire López, de treinta y cuatro años de edad, natural de esta ciudad, continúa ausente en ignorado paradero, pasa de doce años.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto, lo notifique a esta Alcaldía.

Santiago, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Víctor García.

M—3992

En el acto de la revisión de excepciones, celebrado ante este Ayuntamiento el 10 del actual, se reprodujo por el mozo José Conde Mosquera, número 137 del reemplazo de 1919, la de que mantiene a su madre pobre por continuar ausente en ignorado paradero, pasa de doce años, su padre José Conde García y hermano Manuel Conde Mosquera, éste de veintiocho años de edad, y cuyas demás señas personales se desconocen.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento del paradero de los citados sujetos, lo notifique a esta Alcaldía.

Santiago, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Víctor García.

M—3993

En el acto de la revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento el 10 del actual, se reprodujo por el mozo Manuel Martínez Gómez, número 150 del reemplazo de 1918, la de que mantiene a su madre viuda y pobre, por continuar ausente en ignorado paradero por más de trece años su hermano Juan Martínez Gómez.

Lo que se hace público por si alguien tuviese conocimiento de la residencia de dicho sujeto, lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Víctor García.

M—3994

En el acto de la revisión de excepciones, celebrado ante este Ayuntamiento el 10 del actual se reprodujo por el mozo Juan Seoane Suárez, número 31 del reemplazo de 1919, la de hijo de viuda pobre a quien mantiene con su hermano llamado Ricardo Ba-

domero Seoane Suárez, ausente en ignorado paradero, pasa de trece años.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo notifique a esta Alcaldía.

El referido individuo es natural de esta población, de veintinueve años de edad.

Santiago, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Víctor García.

M—3995

En el acto de la revisión de excepciones, celebrado por este Ayuntamiento el 10 del actual, se reprodujo por el mozo Alfonso Campos Puento, número 262 del reemplazo de 1920, la de que mantiene a su madre pobre, y que sus hermanos José y Juan Campos Puento continúan ausentes en ignorado paradero, pasa de catorce años.

Lo que se hace público por si alguien tuviese conocimiento de la residencia de dichos sujetos, lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Víctor García.

M—3996

En el acto de revisión de excepciones, celebrado ante este Ayuntamiento el 10 del actual, se reprodujo por el mozo Manuel Ferreiro Mato, número 55 del reemplazo de 1920, la de que mantiene a su madre pobre por continuar ausente en ignorado paradero, pasa de diez y ocho años, su padre Constantino Ferreiro, sin segundo apellido.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto, lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Víctor García.

M—3997

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SINEU (BALEARES)

Habiendo manifestado el mozo Rafael Pelegrín Nervión en el acto de revisar su expediente de excepción, que continúa la ausencia de su hermano Pedro Pelegrín Nervión, justificada el año 1919 por medio del expediente que se tramitó en este Ayuntamiento, del cual resulta, además, que se ignora su paradero desde hace más de diez años a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial en el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Pelegrín Nervión se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Pelegrín Nervión es hijo de Juan y de Joaquina, cuenta treinta y cuatro años de edad y es conocido más comúnmente por Pedro Font.

En Sineu (Baleares), 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde.

M—3889

Habiendo manifestado el mozo Miguel Pons Mas en el acto de revisar su

expediente de excepción que continúa la ausencia de su hermano Antonio Pons Mas, justificada el año 1918 por medio del expediente que tramitó en este Ayuntamiento, del cual resulta, además, que se ignora su paradero desde hace más de diez años; a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial en el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Pons Mas se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Pons Mas es hijo de Cristóbal y de Catalina, cuenta treinta años de edad y es de color moreno.

En Sinéu (Balears) a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde.

M—3890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOLLER

Habiéndose instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado del hermano del mozo Francisco Oliver y Canals, número 20 del sorteo del Reemplazo del corriente año, que alega la excepción legal del párrafo 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica a continuación la relación filiada del ausente para su identificación, al objeto de descubrir su paradero en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Relación que se cita.

Gabriel Oliver y Canals, hijo de Gabriel Oliver y Colord y de Catalina Canals y Vicens, natural de Sóller (Balears), Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos acendados, cejas negras, nariz regular, cara larga, barba cerrada, color moreno, aire marcial. Señas particulares: lunar en la mejilla izquierda.

Sóller, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, P. Castaño.

M—3888

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRASA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Arceda y Salats, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Arceda y Salats, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Arceda y Salats es hijo de Agustín y de Teresa, cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, color moreno.

En Tarrasa a 23 de Marzo de 1921, El Presidente, F. Salas. M—3893

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEO

Don M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Juan Iglesias Ferreira, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Benito Iglesias Garabal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Benito Iglesias Garabal, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—4004

Don M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Caparaville Garabal y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano paterno Francisco Caparaville Crespo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Caparaville Crespo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—4003

Don M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José López Estévez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre José López de la Torre.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José López de la Torre, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—4002

Don M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Antonio Botana Goldar y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Francisco Botana Goldar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Botana Goldar, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—4001

Don M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Pazos Freiriá y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Manuel, José, Ramón y Constante Pazos Freiriá.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados ausentes, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—4000

Don M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Salvador Pazos López y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Pazos Graña y Ricardo Pazos López.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Pazos Graña y Ricardo Pazos López, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Victor Bralo.

M—3999

Don M. Victor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional de Teo, provincia de la Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Carreira Puente y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Enrique Carreira Puente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Enrique Carreira Puente, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Victor Bralo.

M—3998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA DE MAZO

Don Juan Brito Leal, Alcalde constitucional de la villa de Mazo, isla de la Palma, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de D. Manuel Henríquez Triano, padre del mozo Manuel Blas Henríquez Méndez, para el actual remplazo de 1921, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del citado mozo, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Roque Henríquez Méndez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Juana; nació en la villa de Mazo, provincia de Canarias, el día 8 de Julio de 1887, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y tres años; su estado era el de soltero y de ocupación del campo, al ausentarse, hace trece años, de este pueblo, que fué su última residencia en España; tiene pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos nariz regular, barba ninguna, boca regular, color blanco, frente ancha, estatura regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Roque Henríquez Méndez que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Villa de Mazo, 11 de Abril de 1921
El Alcalde, Juan Brito.

M—4005

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALBA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia

en ignorado paradero por más de diez años de Remigio Varela Geada, hijo de José y de María Antonia, natural de la parroquia de Carballedo, en este distrito, hermano del mozo Jesús Varela Geada, número 51 del sorteo para el Reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

El citado Remigio Varela Geada, cuando se ausentó era de las señas siguientes: pelo y ojos castaños, estatura regular y color bucho.

Villalba, 20 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, José María Drocal.

M—4009

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del Depósito voluntario transmisible, núm. 35.138, expedido por esta sucursal el 14 de Enero de 1920 a favor de D. Ildefonso López Gómez y doña María Concepción Fernández López, representativo de pesetas nominales 10.000 en cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 29 de Abril de 1921.—
El Secretario, J. De Lapi. X—1895

BANCO DE ESPAÑA

VITORIA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 22.549, de 9.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta sucursal en 29 de Enero de 1904 a favor de D. Santos Alvarez y Ortiz de Urbina, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 9.º del

Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 28 de Julio de 1921.—El Secretario, Evaristo Larrazabal.

X—1892

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 47.730, expedido por esta Sucursal en 25 de Enero de 1921, a favor de D. Pedro Pelegrín Monforte y doña María Serrano Sánchez, indistintamente, importante pesetas nominales 23.750, en Obligaciones ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 31 de Julio de 1921.—
El Secretario, C. Martín.

X—2016

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo 6.º del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 para emitir Cédulas hipotecarias, dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 16 de Julio último, crear dos series de 25.000 Cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 6 por 100 anual, que llevarán los números 125.001 a 150.000, y 150.001 a 175.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consentan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio,

Madrid, 19 de Agosto de 1921.—
Por el Secretario, Enrique Amaré y Clemente.

X—2006

OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra Pía, del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las Instituciones de Beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, a contar desde el 1.º de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes, favorablemente informadas por los respectivos diocesanos, de las Iglesias y Sacerdotes pobres de las afojedichas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora, Excmo. Sra. doña Josefa del Collado y Rahero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo, y padres de ambos.

Madrid, 19 de Agosto de 1921.—
El Secretario, Cándido Vázquez.

X—2003

COMPANIA AURIFERA DE GALICIA (S. A.)

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, a las diez y seis horas, del día 5 del próximo Septiembre, a fin de que con arreglo al artículo 28, apartado d), de los Estatutos, acuerden autorizar al Consejo para que pueda hacer todas las operaciones necesarias que exigen las circunstancias.

Lugo, 16 de Agosto de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, José Alvarez Fernández.

X—2005

COMPANIA AURIFERA DE GALICIA (S. A.)

En cumplimiento de lo que preceptúan los Estatutos de la Compañía, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social, el día 5 del venidero Septiembre, a las quince, para dar cuenta del balance de situación y Memoria correspondientes al pasado ejercicio.

Lugo, 16 de Agosto de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, José Alvarez Fernández.

X—2004

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE LERIDA

D. Agustín Melero Martín, Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Lérida.

Hago saber: Que habiendo sido extraviado el nombramiento al Carabinero Félix Cabrerizo Moral, se

anuncia por el presente para que quede nulo y sin efecto legal alguno el expresado documento en caso de ser hallado.

Seo de Urgel, 3 de Agosto de 1921.
Agustín Melero Martín.

X—2013

IBERCAR (S. A.)

Se convoca a Junta general a los Accionistas de la S. A. Ibercar, el día 30 del corriente, a las diez de la mañana, en el local, Zurbarán, 3.

ORDEN DEL DIA

Asuntos varios.
Liquidación y disolución de la expresada Sociedad.

Madrid, 19 de Agosto de 1921.—
Por el Presidente: El Consejero Delegado, E. Monibel.

X—2010

CONSULADO DE ESPAÑA EN TETUAN

D. Juan García-Ontiveros y Laplana, Cónsul de España en Tetuán.

Hago saber: Que en esta Cancillería se ha recibido instancia que a mi jurisdicción y acogiéndose a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Junio de 1902, ha presentado el señor D. Juan de Prat y Rodríguez, natural de Madrid, mayor de edad, casado, hijo de los Sres. D. Juan de Prat y Agacino, natural que fué de Benidarm (Alicante), y de doña Concepción Rodríguez del Pozo, que lo era de Madrid, ambos difuntos; Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Segorbe, número 12, de guarnición en esta ciudad, y en dicha solicitud manifiesta el interesado su deseo de agregar a su apellido paterno, para formar en lo sucesivo uno solo e indivisible el de Barbancon, perteneciente a la nobleza de Francia y a la casa de los Marqueses de Prat de Nantouillet, de que el solicitante desciende.

Presenta éste, al efecto, primera copia de la escritura otorgada ante el Consulado de la Nación en Bayona (Francia), en 9 de Marzo del año actual, por la que suprimo hermano D. Pedro de Prat y Soutzo, Secretario de Embajada con destino en la Alta Comisaría de España en Marruecos, Marqués de Prat de Nantouillet, en Francia, y Jefe de dicho nombre y blasón, cede como tal y en su calidad de propietario de los títulos y apellidos de su casa, el de Barbancon con el condado francés de igual denominación, al ya citado señor Oficial, su primo, promovedor de este expediente.

En virtud de cuanto antecede y a tenor de lo prevenido en la Real orden arriba expresada y capítulo noveno del Reglamento del Registro civil, por el presente, cito y emplazo a cuantas personas se crean calificadas y con derecho a hacer oposición a la demanda y pretensiones del solicitante, para que la deduzcan por escrito ante este Consulado del Reino en el plazo improrrogable de tres

meses, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales en que he ordenado su inserción.

Dado en Tetuán a 24 de Mayo de 1921.—El Cónsul de España, Juan García-Ontiveros y Laplana.

X—2014

PEDRO ROMERO Y HERMANOS

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, la libreta de imposición número 5.892, expedida por esta casa de Banca, a favor de D. Manuel Rodríguez González, y solicitándose por su padre la expedición de un duplicado, se anuncia la petición para que, en el plazo de diez días, puedan aquellos a quienes interese formular ante los Tribunales las reclamaciones oportunas. Pasado ese plazo se cancelará la extraviada y expedirá el duplicado.

Orense, 2 de Agosto de 1921.—Pedro Romero y Hermanos.

X—2015

D. Jaime Bringué Catalina, como mandatarario verbal de su esposa doña Carmen Pons y Casal.

Hago saber: Que en escritura de fecha 8 de Noviembre de 1906, la doña Carmen Pons Casal, acompañada de su esposo D. Jaime Bringué vendió a D. Juan García Fernández todos los árboles de las especies de pino y piñabete que midieron 16 centímetros, o más, de diámetro, existentes en la partida denominada Vedats de Posa, radicante en la Cuadra de Cierco, término municipal de Vilaller, de cabida 131 hectáreas, 6 áreas, 77 centiáreas; lindante, por Oriente, término comunal de Cardet y Barruera; Mediodía, término comunal de Forcal y Casas y tierras de algunos particulares de Artiga, Poniente, con la restante finca de Miguel Pons, y por Norte, con término comunal de Borco y Senet, habiéndose pactado en dicha escritura que el plazo para la corta y aprovechamiento de dichos árboles sería el de seis años, prorrogables uno o dos años más, si el señor García tuviera necesidad de ello, cuyo precio de venta fué el de 5.000 pesetas, que según tiene entendido el comprador D. Juan García Fernández, hizo cesión de todos los derechos y obligaciones adquiridos en la calenda escritura a D. Miguel Bañón.

Y habiendo transcurrido con exceso el plazo y próroga concedida para la corta y aprovechamiento de dichos árboles, quedan caducados dichos derechos y libre la señora Carmen Pons de disponer de los nombrados árboles en la forma que le acomode y sin derecho por parte de los señores García y Bañón a la corta y aprovechamiento de los mismos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID a los fines procedentes.

Vilaller, 1.º de Agosto de 1921.—Jaime Bringué—Carmen Pons.

X—2008

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, núm. 20.